

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, (MODALIDAD 2) CON NUEVA LICITACIÓN PARA EL EDIFICIO SITO EN ALAMEDA CRISTINA 11, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

En la tramitación del expediente de prórroga, correspondiente al contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, (MODALIDAD 2) con nueva licitación para el Edificio sito en Alameda Cristina 11, Jerez de la Frontera (Cádiz), adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato basado referido fue adjudicado mediante Resolución dictada por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz con fecha 27 de febrero de 2025 a favor de la empresa "GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U," (C.I.F. n.º A04038014) con una duración de 12 meses e importe de 111.921,55€ (IVA inc.), formalizándose el 3 de marzo de 2025 e iniciándose su ejecución el 1 de marzo de 2025, con posibilidad prevista de una prórroga de diez meses.

Segundo.- Estando próximo el vencimiento del contrato, con fecha 28 de febrero de 2026 el órgano de contratación manifiesta su voluntad de prorrogar el mismo y dirige a la empresa contratista el correspondiente preaviso en tiempo y forma.

Tercero.- Examinada la memoria actualizada de fecha 20 de febrero de 2026 evacuada por la Secretaría General de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se estimaron procedentes y adecuados todos sus términos y conclusiones procediéndose a acordar el inicio del expediente con fecha 1 de marzo de 2026.

Esta memoria justificativa de 20 de febrero de 2026 queda sin efecto tras el informe de disconformidad por parte de Intervención General de fecha 25.02.2026. Como consecuencia de ello, con fecha 26.02.2026 la persona titular de esta Delegación Territorial, aprueba una nueva memoria actualizada, en la que se justifica la necesidad de la realización de dicha prórroga.



MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		27/02/2026 14:37:22	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwk9Ofn81XXDXLFL3vitGzW2vjO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Con fecha 20 de febrero de 2026, la persona titular de esta Delegación Territorial aprueba la Propuesta de Adjudicación. Dicha propuesta tras emitirse Informe de Disconformidad por parte de la Intervención actuante el 25 de febrero de 2026 ha de ser dejada sin efecto, procediendo el dictado de una nueva.

Quinto.- Con fecha 26 de febrero de 2026, se emite memoria justificativa actualizada para la prórroga de este contrato, dictándose en esta misma fecha la propuesta de adjudicación del contrato de prórroga.

Quinto.- Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 120715422, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la prórroga del contrato basado de vigilancia, fiscalizado favorablemente por la intervención competente, el 27 de febrero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que se «podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes».

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al Acuerdo Marco de Homologación sobre el que descansa el presente contrato basado recoge en su cláusula 24 similares condiciones a lo previsto en el art. 29.2 de la Ley mencionada, explicitando lo siguiente:

“Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno” .

Tercero.- La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, así mismo, se le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		27/02/2026 14:37:22	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk9Ofn81XXDXLFL3vitGzW2VjO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Prorrogar por un período de **diez meses** el contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, (MODALIDAD 2) con nueva licitación para el Edificio sito en Alameda Cristina 11, Jerez de la Frontera (Cádiz), adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas con n.º de expediente **CONTR 2025 30998**, adjudicado a la empresa **“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U,” (C.I.F. n.º A04038014)**, en los mismos términos fijados en el contrato inicial, sin alterar las características del mismo.

Esta prórroga tendrá una duración de **diez meses** que se extenderán desde el **1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

Segundo.- El importe total, IVA incluido (21%), para el período de prórroga asciende a **97.201,84 euros**, desglosados de la siguiente forma:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Concepto	Fondo	Año	Importe IVA Inc.
3100020000	G/61G/22701/11	Seguridad	01	2026 (10 meses)	97.201,84 €

IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL 10 MESES
80.332,10€	16.869,74€	97.201,84€

El importe de los 10 meses sale del siguiente cálculo:

***Importe sin IVA mensual 2026:** 8.033,21€

***Importe Total con IVA incluido:** 8.033,21*10meses*1,21= **97.021,84€**

Tercero.- Notificar a “GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U,” (C.I.F. n.º A04038014), la presente Resolución de prórroga y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		27/02/2026 14:37:22	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwk9Ofn81XXDXLFL3vitGzW2vjO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS E INDUSTRIA, ENERGÍA
Y MINAS EN CÁDIZ

FDO.-INMACULADA OLIVERO CORRAL

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		27/02/2026 14:37:22	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwk9Ofn81XXDXLFL3vitGzW2VjO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	